

Las jubilaciones y pensiones mínimas de mayo solamente llegan a \$ 463.000 con el bono

29/04/2026



El Gobierno oficializó este miércoles el otorgamiento del bono previsional de \$70.000 en mayo, para jubilados que perciban el haber mínimo y pensionados, mediante el Decreto 292/2026, publicado en el Boletín Oficial.

De esta manera, las jubilaciones mínimas durante mayo quedarán por encima de \$463.000, contemplando la actualización del haber inicial, que debe formalizarse en línea con la inflación de marzo que fue del 3,4%.

En los considerandos de la normativa, analizada por la Agencia Noticias Argentinas, el Ejecutivo justificó la medida aludiendo al Índice de Movilidad Jubilatoria aplicado desde marzo de 2021, por la Ley N° 27.609, exponiendo los efectos adversos de la inflación en los haberes jubilatorios abonados

bajo la mencionada fórmula.

En este sentido, el texto oficial puntualizó que “la fórmula allí establecida presentaba graves y serios inconvenientes, en tanto no resguardaba el riesgo inflacionario que afectaba los beneficios de los adultos mayores, puesto que no contemplaba la variación de los precios y presentaba un gran desfase entre la evolución de las variables económicas y su traslado a los haberes, entre otras cuestiones”.

Ante ese diagnóstico, se fueron implementando distintas ayudas económicas previsionales en los últimos meses. Desde que asumió la presidencia Javier Milei, se otorgaron dos bonos de \$55.000 en los primeros dos meses de 2024 y, desde marzo de ese año en adelante, se actualizó a \$70.000.

Al respecto, el Decreto señaló que “la Ley N° 27.609 implicó efectos perjudiciales para todos los jubilados y pensionados, pero principalmente respecto de aquellos de menores ingresos, resultando necesario acudir a su sostenimiento mediante el otorgamiento de ayudas económicas previsionales y/o bonos extraordinarios previsionales mensuales por diferentes montos, desde el mes de enero de 2024 y hasta abril de 2026, inclusive”.

Continuando esa línea, expresó que “a modo de compensación por los efectos adversos ocasionados por la aplicación de la Ley N.º 27.609 en los haberes previsionales de los adultos mayores de menores ingresos, para el mes de mayo de 2026 se considera oportuno el otorgamiento de un Bono Extraordinario Previsional”.

El documento oficial precisó que “para percibir el presente Bono Extraordinario Previsional, los beneficios deben encontrarse vigentes en el mismo mes en que se realice su liquidación y el mismo no será susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto”.

Asimismo, dispuso que “en el caso de beneficios de pensión,

cualquiera sea la cantidad de copartícipes, estos deberán ser considerados como un único titular a los fines del derecho a la percepción del Bono Extraordinario Previsional que se otorga por el presente decreto”.

A quiénes les corresponde el bono de \$70.000 en mayo

El Decreto detalló que el bono previsional será otorgado a:

Las personas titulares de las prestaciones contributivas previsionales a cargo de la ANSES.

Las personas beneficiarias de la Pensión Universal para el Adulto Mayor.

Las personas beneficiarias de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o más y demás pensiones no contributivas y pensiones graciabiles cuyo pago se encuentra a cargo de la ANSES.